



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 001 -2021-MDCH

Chanchamayo, 08 de febrero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO

VISTO, El Informe N° 09-2021-OPMI/GPPI/MDCH de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, referido al proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del distrito de Chanchamayo; y el Informe N°022-2021-GAJ-MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 002-2021-COET-MPCH, emitido por la Comisión de Economía y Tributación y con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y Provincial, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local; Que, por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Basado por Resultados;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso regulado por una norma general emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de permitir la participación de la Sociedad Civil organizada en la determinación de proyectos que permitan el desarrollo del distrito, y que el presente documento es un complemento cuyo objetivo es facilitar que el proceso se ejecute ordenadamente; consecuentemente, la presente norma recoge, en su mayoría aspectos regulados en los procesos de Presupuesto Participativo y del sistema administrativos en inversiones INVEIRTE.PE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, es necesario establecer las normas que reglamentan el proceso dentro del cual los representantes de la Sociedad Civil de la provincia de Chanchamayo que van a participar en Proceso del Presupuesto Participativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

LA ORDENANZA MUNICIPAL DE REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Artículo 1°. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. - ENCARGAR a todos los involucrados del Proceso del Presupuesto Participativo, y órganos competentes de la Municipalidad de Chanchamayo, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo.

Artículo 3°. - DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación por los medios pertinentes.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza y Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chanchamayo, el día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

